



Resolución Ministerial

Lima, 25 NOV. 2024

N° 326-2024-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo; coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), es un organismo público internacional, de carácter intergubernamental, cuya misión es promover el análisis y el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, mediante la organización de reuniones internacionales especializadas, la publicación de obras, la prestación de servicios de documentación e información, la realización de estudios e investigaciones y la ejecución de actividades de cooperación técnica entre sus países miembros y proveniente de otras regiones;

Que, mediante Carta de fecha 20 de noviembre de 2024, el Secretario Ejecutivo del CLAD y la Jefa de la División de Innovación para Servir al Ciudadano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) invitan al Jefe de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno para que participe como panelista destacado al lanzamiento de ImplementaLAC y al panel "Tejiendo Redes: Fortaleciendo las capacidades del Sector Público en la región", a realizarse el 27 de noviembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, en el marco del "XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública";

Que, el citado Congreso Internacional constituye un espacio académico de primer nivel, celebrado anualmente, que se ha consolidado como el encuentro de mayor importancia en Iberoamérica para presentar y debatir experiencias e investigaciones realizadas sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública;

Que, el artículo 52 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que la Oficina de Cumplimiento de Gobierno es la unidad orgánica de apoyo responsable de brindar apoyo al Presidente del Consejo de Ministros en la coordinación, articulación, el seguimiento y la evaluación de las prioridades de Gobierno, en armonía con las políticas de Estado y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, en ese sentido, la participación del Jefe de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno en el citado evento permitirá: a) establecer redes de contacto que permitan



mejorar el trabajo de dicha oficina a través del intercambio de experiencias, investigaciones, estudios y publicaciones; b) conocer las experiencias de otros países de la región para ser aplicados en el Perú; c) tener acceso a la información disponible en los países de la región sobre procesos de reforma del Estado y de modernización de la administración y gestión de los asuntos públicos; y, d) coadyuvar al fortalecimiento de capacidades en las materias señaladas;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor JAVIER CONSTANTINO CARRANZA VERAMENDI, Jefe de Oficina I de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 25 al 28 de noviembre de 2024, para que participe en el citado evento;

Que, el presente viaje no irroga gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el BID;

Que, según lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro medio, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JAVIER CONSTANTINO CARRANZA VERAMENDI, Jefe de Oficina I de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 25 al 28 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm)

Regístrese y comuníquese.



.....
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros